IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-02-24
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa, en cumplimiento de su misión de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos pedagógicos y el bienestar de la comunidad educativa, requiere adelantar acciones de mejoramiento y adecuación en su infraestructura física, específicamente en el aula destinada al nivel de preescolar (Ambiente Tipo A) de la sede Martínez Barboza.

En el desarrollo de las actividades académicas y administrativas se ha evidenciado la necesidad de realizar intervenciones locativas orientadas al mantenimiento, adecuación y/o ampliación de dicho espacio, con el fin de optimizar las condiciones de seguridad, funcionalidad y confort para los estudiantes del nivel inicial. Estas acciones permiten garantizar ambientes escolares apropiados que favorezcan el aprendizaje, la permanencia estudiantil y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

Para la ejecución de estas mejoras se requiere contar oportunamente con materiales y elementos de ferretería que permitan realizar las adecuaciones necesarias, tales como trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y otras intervenciones menores propias del sostenimiento de la infraestructura educativa. La disponibilidad de estos materiales es fundamental para atender de manera eficiente las necesidades identificadas y evitar el deterioro progresivo de las instalaciones.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales y elementos de ferretería, los cuales serán destinados al mejoramiento y/o ampliación del aula de preescolar (Ambiente Tipo A) y a la realización de mejoras locativas preventivas y correctivas en la sede Martínez Barboza, contribuyendo así al adecuado funcionamiento de la institución y al fortalecimiento de las condiciones físicas del entorno escolar.

La presente contratación se justifica en la necesidad de mantener y mejorar la infraestructura educativa, garantizando espacios dignos, seguros y adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes y el normal funcionamiento de las actividades institucionales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL AULA DE PREESCOLAR (AMBIENTE TIPO A), ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEDE MARTÍNEZ BARBOZA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Cemento gris argos x 50 kl	UN	**100**
2	Arena comercial	M3	**15**
3	Bloques de cemento	UN	**1500**
4	Varillas de ½" corrugadas	UN	**20**
5	Varillas de 3/8 corrugada	UN	**40**
6	Varillas de ¼" corrugadas	UN	**30**
7	Alambre negro	KL	**7**
8	Triturado de ½"	M3	**6**
9	Tableta gres vitrificado de 25x25	M2	**70**
10	Laminas arquitectónica de 7M	UN	**16**
11	Tornillos auto perforantes de 1"	UN	**300**
12	Perfiles de hierro de 2x4 cal 18	UN	**20**
13	Mineral rojo	KL	**10**
14	Puertas metálicas de 1:00x2:00 cal 18	UN	**1**
15	Ventanas de hierro con protector de 2,60x1,00 cal 20	UN	**2**
16	Toma corrientes dobles	UN	**10**
17	Interruptores dobles	UN	**2**
18	Lámparas de empotrar de 18w	UN	**8**
19	Rollos de alambre centelsa #12	UN	**4**
20	Cajillas plásticas de 2x4	UN	**22**
21	Rollo grande de cinta negra	UN	**2**
22	Unión de pvc	UN	**2**
23	Caja de puntilla de 1"	UN	**1**
24	Ángulos metálicos de 2x1	UN	**60**
25	viguetas	UN	**70**
26	Omegas	UN	**82**
27	Tornillos estructurales	UN	**2.400**
28	Tornillos cabeza de lenteja	UN	**2.000**
29	Cornisas pvc	UN	**10**
30	Láminas de pvc importada	UN	**80**
31	Volqueta de relleno comun	UN	**2**
32	Cuñetes pintura T1 blanco	UN	**2**
33	Estuco puly plas por cuñetes	UN	**14**
34	Rodillos de felpa	UN	**6**

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.2ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Necesidad que se pretende satisfacer	La Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedón requiere adelantar acciones de mejoramiento y adecuación en la infraestructura de la sede Martínez Barboza, específicamente en el aula destinada al nivel de preescolar (Ambiente Tipo A), con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el bienestar de los estudiantes.
Justificación de la contratación	Se hace necesario contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería que permitan realizar las adecuaciones, ampliaciones y mejoras locativas requeridas en la institución educativa, evitando el deterioro de la infraestructura y garantizando condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.
Beneficios para la comunidad educativa	La ejecución de este contrato permitirá mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos, brindando mayor seguridad, comodidad y funcionalidad para estudiantes, docentes y personal administrativo, lo cual contribuye al fortalecimiento del proceso de enseñanza–aprendizaje.
Oportunidad de la contratación	La contratación resulta oportuna debido a que las adecuaciones y mejoras locativas deben realizarse de manera preventiva para evitar el deterioro progresivo de la infraestructura escolar y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas durante la vigencia.
Alternativas analizadas	La institución evaluó la posibilidad de adquirir directamente los materiales; sin embargo, se determinó que la opción más viable es la contratación mediante suministro con un proveedor especializado que garantice la disponibilidad oportuna, calidad de los materiales y cumplimiento de las especificaciones requeridas.
Resultado esperado	Mejoramiento y adecuación del aula de preescolar (Ambiente Tipo A) y realización de mejoras locativas en la sede Martínez Barboza, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y bienestar para la comunidad educativa.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 4 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 5
FECHA CDP: 2026-02-24
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción
VALOR DISPONIBLE CDP: $29.674.664,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: NARE DE JESUS HERNENDEZ PAYAREZ

CEDULA SUPERVISOR: 11155431

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios

B) Financiero

C) Cambios normativos o de legislación tributaria

D) Hurto y vandalismo

E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. GARANTIAS

En atención a la naturaleza jurídica del contrato, su objeto y especialmente a su cuantía, la cual es igual o inferior a **VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV),** la Entidad considera que no se hace necesaria la exigencia de garantía única de cumplimiento. Lo anterior se sustenta en los principios de economía, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta que:

1. El contrato corresponde a un suministro de materiales de ferretería, sin anticipo.
2. La forma de pago se realizará contra entrega total de los bienes, previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. No se efectuarán desembolsos anticipados ni pagos parciales previos a la ejecución.
4. El riesgo financiero para la Entidad es mínimo, dado que el pago se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual.
5. El valor del contrato no representa una exposición significativa para el patrimonio público.

En consecuencia, exigir una póliza en este caso resultaría desproporcionado frente al valor del contrato y a la estructura de pago pactada. No obstante lo anterior, la Entidad garantizará la protección de los recursos públicos mediante:

• La designación de supervisor.

• La verificación del cumplimiento antes del pago.

• La aplicación de cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento.

• La posibilidad de declarar incumplimiento y hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

Por lo expuesto, se concluye que no es obligatoria ni necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que pueda ejercer la Entidad ante un eventual incumplimiento.

12. OBLIGACIONES

12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en los términos establecidos en el contrato, estudios previos y propuesta presentada.
2. Suministrar los materiales conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades requeridas.
3. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de óptima calidad y libres de defectos.
4. Realizar la entrega en las instalaciones de la Institución Educativa, asumiendo costos de transporte, cargue y descargue.
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, bioseguridad y ambientales aplicables.
6. Responder por la calidad y garantía de los materiales suministrados.
7. Presentar factura electrónica o documento equivalente conforme al régimen tributario vigente.
8. Aportar planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
9. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato

12.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado.
2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
3. Expedir el registro presupuestal correspondiente.
4. Recibir los bienes suministrados, previa verificación de cumplimiento.
5. .Realizar el pago en la forma y términos establecidos en el contrato, previa certificación de recibido a satisfacción.
6. Garantizar que los recursos destinados al contrato cuenten con apropiación presupuestal.
7. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a la normatividad vigente.

Atentamente,

(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)

NARE DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ
ORDENADOR DEL GASTO